

# SUJETOS DEL DERECHO FISCAL

Los mexicanos tenemos como obligación contribuir al gasto público. Esta obligación se encuentra contemplada en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: “Son obligaciones de los mexicanos (...) contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. En esta disposición constitucional tiene su fundamento el Derecho Fiscal donde se encuentran consagrados los principios de capacidad contributiva, igualdad tributaria, reserva de ley y destino del gasto público.

En la relación tributaria encontramos al sujeto activo y al sujeto pasivo. El sujeto activo es el Estado, quien en ejercicio de su potestad establece y exige el pago de tributos. El sujeto activo son las autoridades fiscales, por ejemplo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, las Secretarías de Finanzas de los Estados y Municipios, las Delegaciones y Subdelegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT). El sujeto pasivo es el contribuyente, que puede ser una persona física o moral.

**Referencia:**

*Adolfo, A. V. (2023). Derecho Fiscal 24a edición. Editorial Themis. México*